

Fecha: A la fecha de la firma electrónica

Ref.: SGER/pvf

INTERIM SERVICES SOLUTIONS SL.

Asunto: Requerimiento Subsanación
documentación previa a la adjudicación
(Expte. 2025-410000). Lote 3.

ACUERDO DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL ALUMNADO EN EL COMEDOR ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE GESTIÓN DIRECTA DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN JAÉN, CURSO 2025/2026.

EXPTE: CONTR 2025 410000

De conformidad con lo establecido por el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la Cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante el presente, se acuerda:

PRIMERO.- Requerir a **INTERIM SERVICES SOLUTIONS SL**, empresa propuesta como mejor oferta para el **Lote 3**, para que en el plazo de **dos días naturales a contar desde la fecha del envío del requerimiento, conforme al apartado primero de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP**, aporte, ante la propia Mesa de contratación, la subsanación de las deficiencias detectadas en la documentación prevista en la Cláusula 10.7, y que se indica a continuación, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Se presentará copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

La documentación a presentar será la siguiente:

C./ Martínez Montañés, 8. 23007 Jaén.
Telf.: 953 003 700. Fax 953 003 806
Correo-e: educacion.dpja.ced@juntadeandalucia.es



PEDRO VELA FERNANDEZ		17/09/2025 12:07:10	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwLnk2268W63Bihk4Y1xMKjldtt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Documentos acreditativos de la representación.

Ha presentado un Poder bastanteado que hace referencia a la escritura número 480, de fecha 25/02/2021 del Notario D. Manuel González-Lliberos Casanova, el cuál dice que es Bastante para que D. José Enrique Mingacho Franco como Administrador Único de la mercantil "INTERIM SERVICES SOLUTIONS SL", pueda participar en toda clase de licitaciones, contratar, , siempre que no haya modificación de facultades por otra escritura posterior a la referenciada.

Sin embargo, las escritura de constitución que presenta es la número 635, de fecha 27/03/2018.

Deberá presentar la Escritura otorga el día 25/02/2021, ante el Notario D. Manuel González_Lliberos Casanova, bajo el número 480 de su protocolo.

SEGUNDO.- Notificar el presente requerimiento a la empresa, advirtiéndose que, si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación, y se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

A la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y RETRIBUCIONES
Fdo.: Pedro Vela Fernández

PEDRO VELA FERNANDEZ		17/09/2025 12:07:10	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwLnk2268W63Bihk4Y1xMKjldtt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	